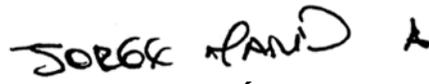




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que revisado los memoriales allegados al expediente se observó, que el memorial de fecha 10 de noviembre del 2021 aportado del folio 270 a 286 del cuaderno No. 1 del Juzgado por la encargada de la fecha no se encontraba completo, por lo que, revisado el correo institucional, se procedió a la impresión y anexado del mismo en su totalidad, del folio 25 al 54 del cuaderno No. 2 del Juzgado. También hago saber que el memorial mencionado corresponde a los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía 4 Seccional, sobre la identidad del señor REINALDO CAMARGO RODRIGUEZ.

De igual forma, me permito informarle que en fecha 24 de agosto de 2022 se allegó por parte del Dr. NESTOR ALFREDO VARELA OLAVE del Grupo de Contadores Forenses de la Fiscalía General de la Nación, aclaración o corrección de informe pericial solicitada por el Dr. ENRIQUE DEL RIO GONZALEZ¹. A la par, le comunico que la Fiscalía Seccional 04 Unidad de Competencias Generales dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 12 de agosto de 2022². Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012019-00023-00 Radicado No. 2018-00353 E.D.
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	NOLBERTO MANUEL QUIROZ RUIZ Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Traslado de Aclaración de Dictamen
Fecha	19 de Octubre de 2022

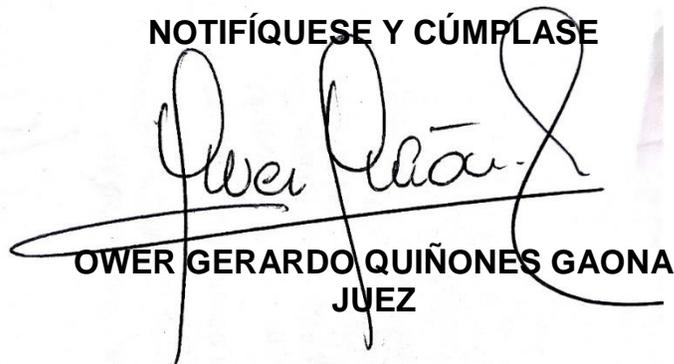
¹ Folios 21 a 24; Cuaderno No. 2 del Juzgado

² Folios 17 a 18; Cuaderno No. 2 del Juzgado



Visto el informe secretarial que da cuenta que dentro del término concedido en auto de fecha 12 de agosto de 2022, el servidor judicial NESTOR ALFREDO VARELA OLAVE, allegó la aclaración del informe pericial No. 11-288561, se dispone correr el traslado del mismo, a los sujetos procesales por el termino concedido de conformidad al inciso 4° del artículo 199 del Código de Extinción de Dominio. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ**

Proyecto:
Año

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249c4f5e957df89a9dce8522718ddf4fa813aebc8e57fd294c699f7dfa6b24ae**

Documento generado en 20/10/2022 01:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>